

REPORTE SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

SEGUNDO SEMESTRE 2025

El presente documento tiene por objeto dar cumplimiento a lo señalado en la reforma a la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que entró en vigencia en diciembre de 2024, y que en su artículo 49° indica que la Dirección de Compras y Contratación Pública - ChileCompra - elaborará un reporte público semestral que contenga información acerca de la participación de las Empresas de Menor Tamaño (EMT) en los procedimientos de contratación contemplados en esta ley, considerando variables de tamaño, ubicación geográfica, rubro, cantidad de órdenes de compra y montos transados, entre otros. Este reporte se enviará al Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, contemplado en la ley N° 20.416, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Economía del Senado.

En este contexto, el reporte presenta las cifras actualizadas del segundo semestre de 2025, dando cuenta de la participación de las EMT bajo las variables señaladas.

1. Empresas de Menor Tamaño (EMT)

1.1 Consideraciones metodológicas clasificación EMT Ley N° 20.416

La reforma a la Ley 19.886, que entró en vigencia el 12 de diciembre de 2024, ha establecido nuevas condiciones para fomentar la participación de las EMT, con especial énfasis en el procedimiento de Compra Ágil.

En particular cabe destacar las siguientes modificaciones:

1. Los proveedores del Estado deberán estar inscritos y en estado hábil en el Registro de Proveedores para ofertar sus bienes y servicios en todos los procedimientos de compra en Mercado Público.
2. Se eleva el umbral de la Compra Ágil de 30 UTM a 100 UTM.
3. Sólo las EMT pueden participar en una primera convocatoria de la nueva Compra Ágil. Si no se presentan cotizaciones por parte de EMT en este primer llamado, la entidad compradora podrá ampliar la convocatoria a todos los proveedores en una segunda instancia, independiente de su tamaño.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la reforma a la Ley de Compras Públicas, se considerará Empresa de Menor Tamaño a todas aquellas empresas que participen del mercado de las Compras Públicas y que cumplan con las características establecidas en el artículo segundo de la Ley 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija normas especiales para las EMT. Este artículo, establece una **clasificación para las empresas en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario**, según la cual, son microempresas las que registren ingresos hasta 2.400 UF al año; pequeñas empresas las que registren ingresos entre las 2.401 y 25.000 UF al año; y medianas empresas las que registren ingresos entre 25.001 y 100.000 UF al año.

Dicha clasificación es realizada anualmente por el Servicio de Impuestos Internos (SII), que es el organismo del Estado que posee la información de los ingresos de todos los contribuyentes del país. En cada Operación Renta, el SII calcula los ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año, y asigna la marca "EMT" (Empresa de Menor Tamaño) a todos aquellos contribuyentes que quedan clasificados como micro, pequeña y mediana empresa según la Ley ya mencionada. Esta información es la que utiliza la Dirección ChileCompra para clasificar a estas empresas en la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Es importante hacer notar que, si bien el Servicio de Impuestos Internos realiza esta clasificación una vez al año, la información de los contribuyentes puede variar antes de la próxima operación renta, como, por ejemplo, su tipo societario o su giro, lo que podría afectar su clasificación. Del mismo modo, se suman a diario a esta base de datos las empresas que hacen inicio de actividades como nuevos contribuyentes.

Este aspecto es relevante, ya que actualmente la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos es de carácter estático, mientras se establecen mecanismos definitivos de intercambio de información en línea entre las instituciones.

Por otro lado, cabe recalcar que, **dados los cambios a la Ley 19.886, se clasifican como EMT solo a las personas jurídicas y a las personas naturales que tributan en Primera Categoría. No se considera dentro de la categoría de EMT de Mercado Público a aquellos contribuyentes que tributan únicamente por rentas en Segunda Categoría**, lo que se traduce en que, dentro de la plataforma Mercado Público, no pueden participar en el primer llamado de la Compra Ágil.

1.2 Resultados de las Empresas de Menor Tamaño (EMT) segundo semestre 2025

El segundo semestre de 2025, es decir, desde el 1 de julio al 31 de diciembre, el **85%** de los proveedores del Estado que participaron en Mercado Público corresponden a EMT, es decir, micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con la clasificación antes expuesta, lo que equivale a 62.650 empresas. Éstas concentraron el 66,3% de las transacciones realizadas durante el segundo semestre de 2025, correspondientes a 642.544 órdenes de compra.

En cuanto a montos, la participación de las EMT alcanzó los USD **3.599 millones**, equivalentes al **41,2% del total transado**, lo que representa un incremento real de 6,6% respecto al mismo período del año anterior. Este nivel de participación triplica el 12% que las EMT representan en la economía nacional, según estadísticas del SII correspondientes al año comercial 2024.

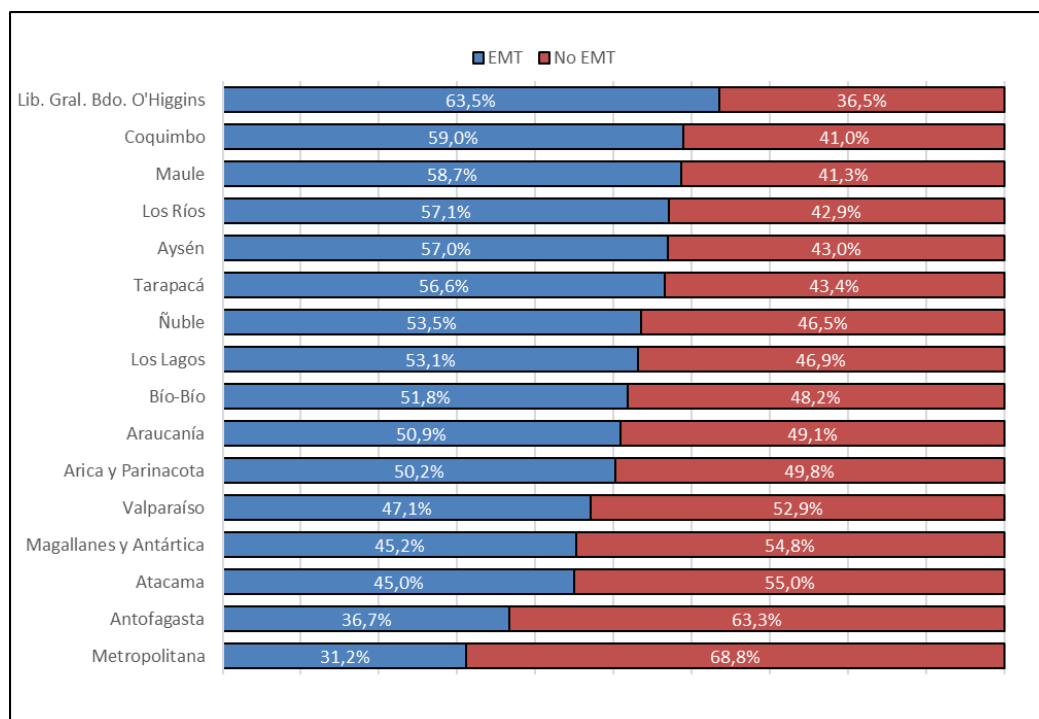
Montos transados en la adquisición de bienes y servicios del Estado por EMT	3.599 millones de dólares
Participación de empresas en los procesos de adquisición de bienes y Servicios por EMT (*)	62.650 empresas participando
Órdenes de Compras Emitidas por Entidades Compradoras por EMT	642.544 órdenes de compra

(*) Empresas de Menor Tamaño que emiten una oferta o reciben una orden de compra.

1.2.1 Participación Empresas Menor Tamaño por región

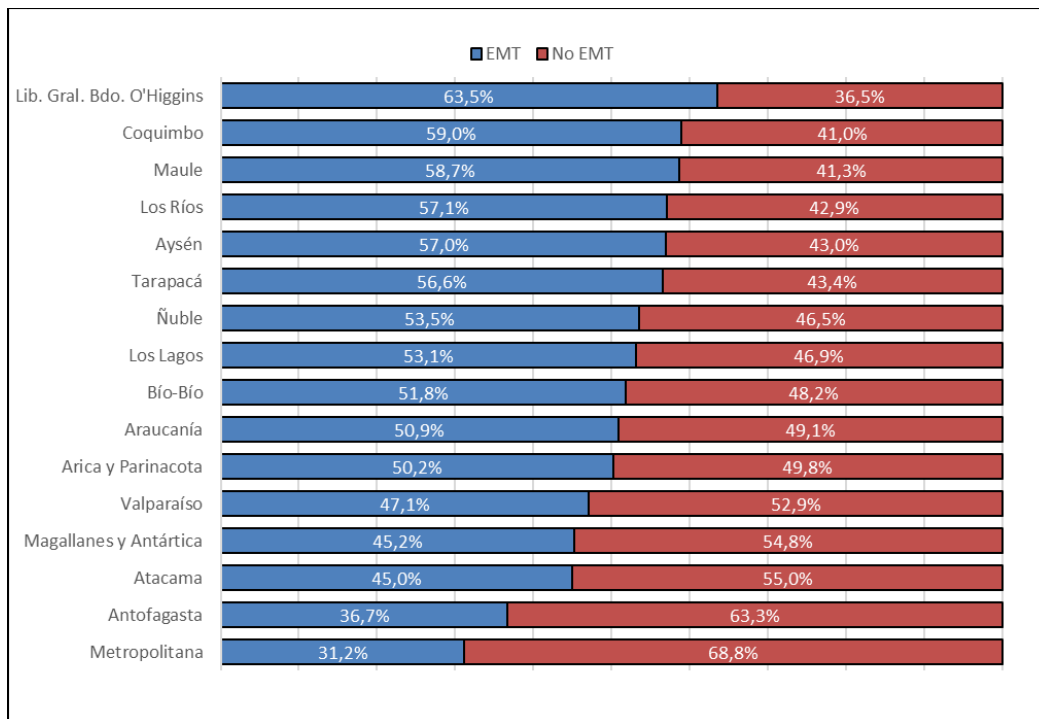
En términos de **montos transados por región**, el segundo semestre de 2025, la Región de O'Higgins es la que más ha comprado a EMT con un 63,5%, seguido por la región de Coquimbo con un 59,0% y la región del Maule con un 58,7%. Respecto a la Región Metropolitana, que es la región con más montos transados, se aprecia que la participación de las EMT es de 31,2%.

Gráfico 1. Participación en montos transados de las EMT por región, segundo semestre 2025.



En términos de **cantidad de órdenes de compra por región**, el segundo semestre de 2025, la Región de Atacama es la que más ha comprado a EMT con un 74,8%, seguido por la región de O'Higgins con un 74,3% y la región de Ñuble con un 73,7%. Respecto a la Región Metropolitana, que es la región con más órdenes de compra, se aprecia que la participación de EMT es de un 58,3%.

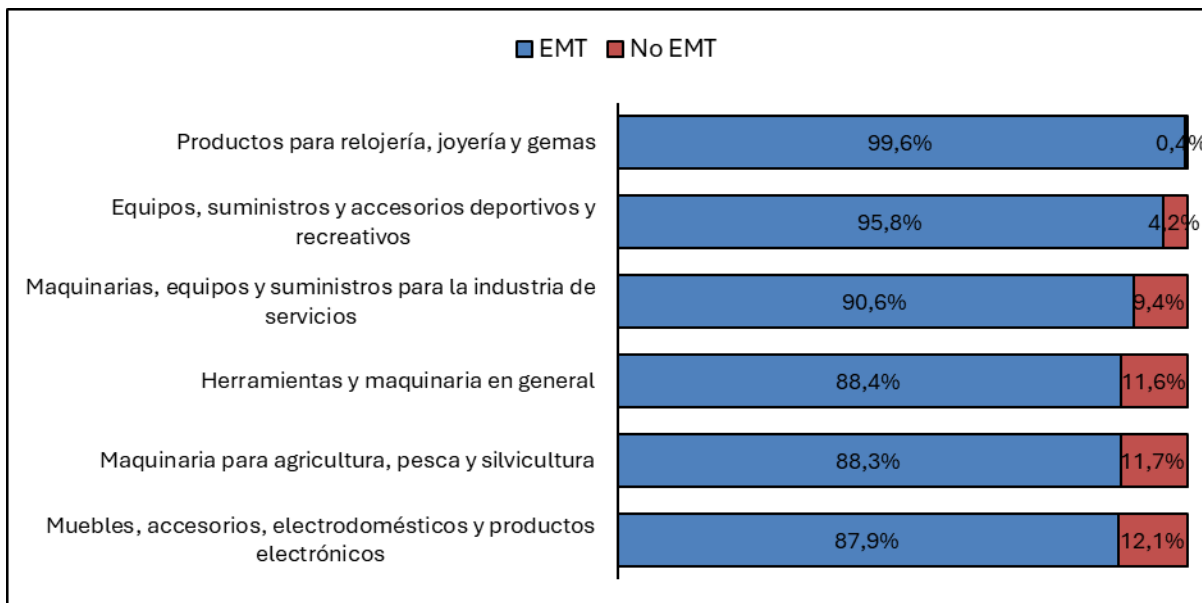
Gráfico 2. Participación en emisión de órdenes de compra a EMT por región, segundo semestre 2025.



1.2.2 Participación Empresas Menor Tamaño por rubro

En cuanto a los montos transados por rubro, el segundo semestre de 2025, las EMT registran su mayor participación en **Productos para relojería, joyería y gemas**, con un 99,6%. Le siguen **Equipos, suministros y accesorios deportivos y recreativos** (95,8%) y, en tercer lugar, el rubro de **Maquinarias, equipos y suministros para la industria de servicios** (90,6%)

Gráfico 3. Participación en montos transado de las EMT por rubro, segundo semestre 2025.



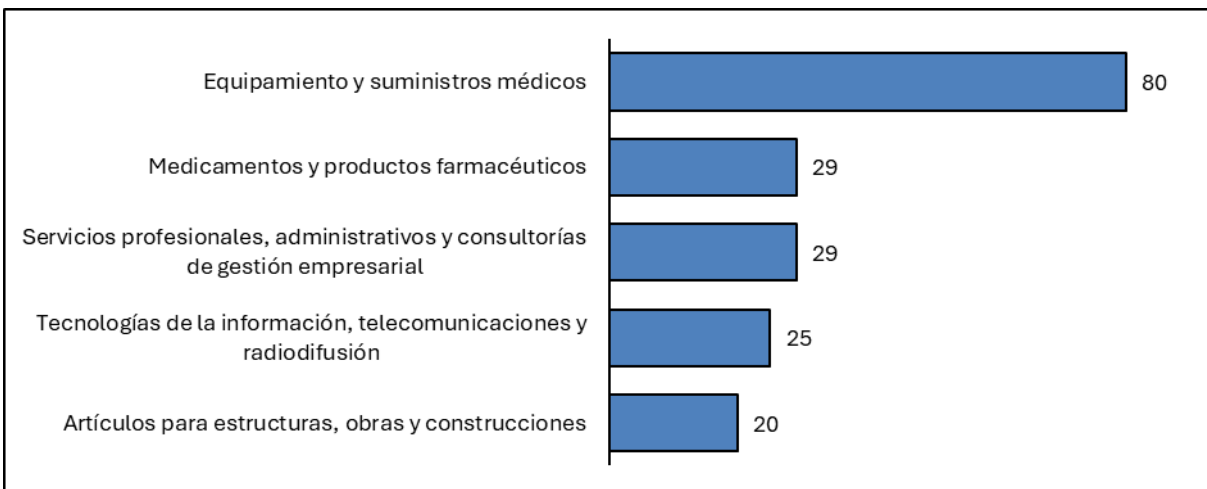
1.2.3 Procedimiento Compra Ágil

Durante el segundo semestre de 2025, el procedimiento de **Compra Ágil**, que facilita la participación de las EMT en adquisiciones de hasta 100 UTM, alcanzó transacciones por un total de **US\$ 607 millones**. Este monto corresponde a **422.849 órdenes de compra** y representa un **aumento real de 60,2%** en comparación con el mismo período de 2024, cuando se registraron **US\$ 363 millones** a través de **396.362 órdenes de compra**.

Los rubros que más se transaron en Compra Ágil fueron los siguientes:

1. Equipamiento y suministros médicos con US\$ 80 millones
2. Medicamentos y productos farmacéuticos con US\$ 29 millones
3. Servicios profesionales, administrativos y consultorías de gestión empresarial con US\$ 29 millones

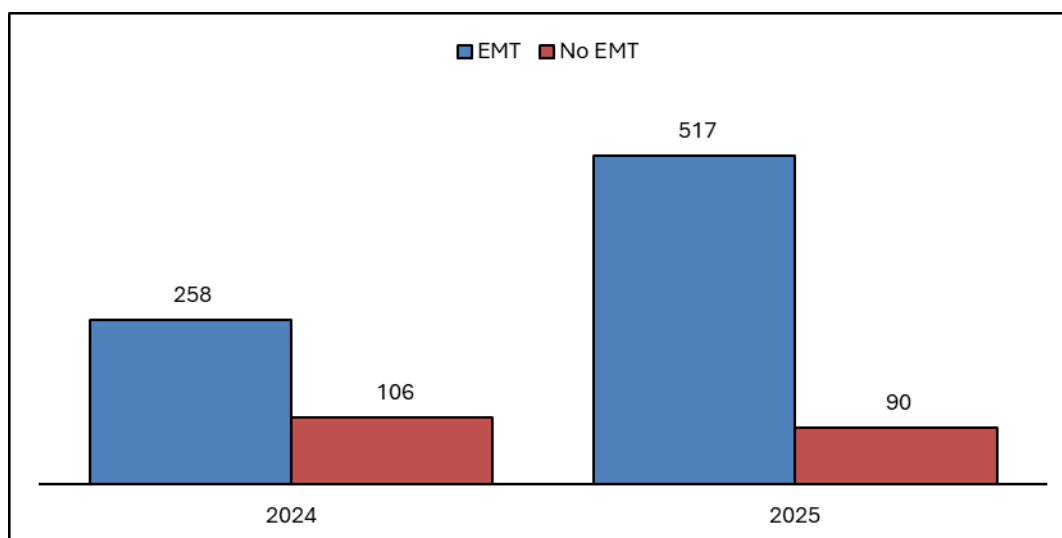
Gráfico 4. Rubros más transados en procedimiento Compra Ágil, segundo semestre 2025.



Nota: Los datos de 2024 y 2025 corresponden al segundo semestre de cada año (al 31 de diciembre).

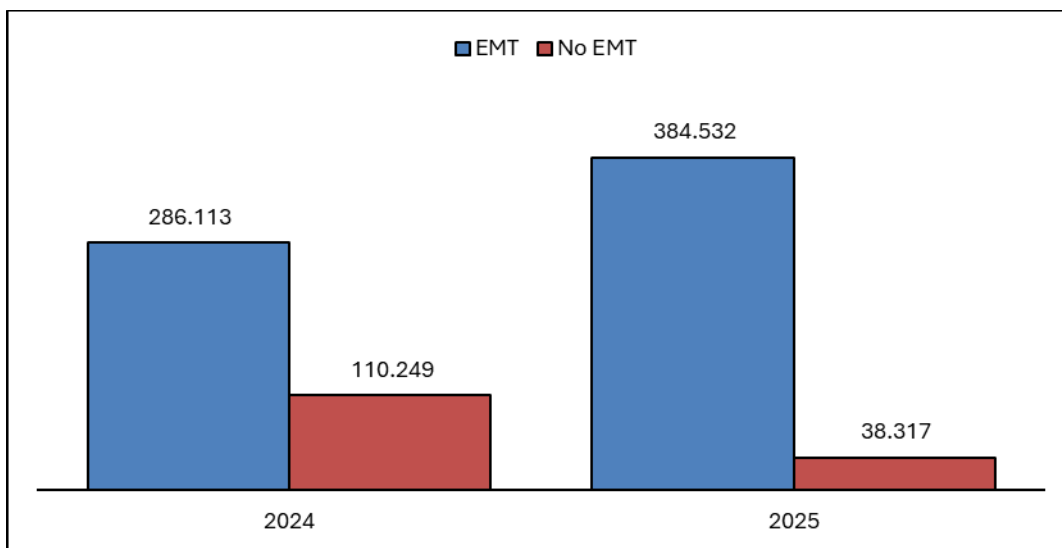
Con respecto a la participación de las EMT en montos transados a través del procedimiento de Compra Ágil, esta fue del 85,2% durante el 2° semestre del 2025, lo que equivale a US\$ 517 millones, mientras que en el mismo periodo durante el 2024 fue del 71,0%, equivalente a US\$ 258 millones. El monto transado por este tipo de empresas en Compra Ágil tuvo un incremento real del 92%.

Gráfico 5. Montos transados en millones de dólares, en procedimiento Compra Ágil por EMT, segundo semestre 2025.



En relación con la participación de EMT en cantidad de órdenes de compras recibidas (o procesos adjudicados) mediante la Compra Ágil, representan **un 90,9% con 384.532 órdenes de compra**; mientras que el segundo semestre del 2024 recibió 286.113, representando un 72,1% de participación del total de órdenes de compra.

Gráfico 6. Órdenes de compra emitidas en procedimiento Compra Ágil por EMT, segundo semestre 2025.



El aumento en la participación de Empresas de Menor Tamaño en la Compra Ágil se explica principalmente por las modificaciones normativas recientes, que elevaron el umbral de 30 a 100 UTM y establecieron la exclusión de grandes empresas en el primer llamado en www.mercadopublico.cl. Esta reforma ha ampliado las oportunidades de participación para las EMT en el sistema de compras públicas, contribuyendo al objetivo de fortalecer su acceso al mercado estatal.